

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTA: Sesión No. 089.

FECHA: MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

HORA: 11H00

MODALIDAD: Presencial.

- Pierina Sara Correa Delgado – Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Abg. José Garzón Garzón Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

I. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

En la Asamblea Nacional, a través de la modalidad presencial, el día de hoy, miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 12H11, mediante medios telemáticos la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes procede a sesionar, actuando en calidad de Presidente, la Asambleísta Arq. Pierina Sara Correa Delgado; y, en calidad de Secretario Relator, el Abg. José Garzón.

No.	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		12H11	Presente por medio telemáticos
2	Correa Delgado Pierina Sara		12H11	Presente por medio telemáticos
3	Cuesta Santana Esther Adelina		Ausente
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		12H11	Presente por medio telemáticos
5	Lara Rivadeneira Lenin José		12H11	Presente por medio telemáticos
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		12H11	Presente por medio telemáticos
7	Ortiz Jarrín Javier Eduardo		Ausente
8	Ortiz Olaya Amada María		12H13	Presente por medio telemáticos
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela		12H13	Presente por medio telemáticos

II. CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSA

No se ingresó principalizaciones o pedidos de excusa por parte de los señores asambleístas.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaria se dé lectura al orden del día:

1.- Aprobación del Plan de Evaluación de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 187 el 21 de Abril de 2020.

IV. DETALLE DE LOS RECESOS, REINSTALACIONES Y CLAUSURA.

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, clausura la sesión a las 12h49.

V. DETALLE DE LAS COMISIONES GENERALES O COMPARECENCIAS

No se realizaron Comisiones Generales o Comparecencias.

VI. PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

a) **BREVE RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS SOBRE LOS QUE SE CONOCE Y RESUELVE.**

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Señor secretario, muy buenas tardes a todos los comisionados que se han dado cita a esta sesión, dispuesta por el señor presidente de la asamblea Nacional, muy buenas tardes y bienvenidos a la sesión Nro. 089 de la Cepinna, señor secretario por favor certifique si ha llegado alguna documentación por los canales oficiales de ser así, darle lectura.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidente y asambleístas muy buenas tardes con todos los señores asambleístas informo que no se ha ingresado documentos algunos por medios oficiales por lo que podemos proceder por el registro de asistencia de los señores comisionados.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muy bien señor secretario gracias por favor entonces sírvase a verificar la asistencia para definir quórum y dar inicio formal a la sesión Nro. 089, de la Cepinna.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Procedo tomar la asistencia a los señores asambleístas.

Jorge Abedrabbo Farah García- Asambleísta: Buenas tardes con todos presente.

Pierina Sara Correa Delgado- Asambleísta: Presente.

Esther Adelina Cuesta Santana – Asambleísta: Ausente.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Presente.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: Presente, señor secretario.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Presente.

Javier Eduardo Ortiz Jarrin: Ausente.

Amada María Ortiz Olaya- Asambleísta: Ausente.

Dallyana Marianela Passailague Manosalvas: Ausente.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidenta una vez verificado quórum procedo a determinar que tenemos quórum para iniciar la presente sesión.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor secretario, habiendo constatado el quórum por favor sírvase a dar lectura a la convocatoria para el día de hoy.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Convocatoria a la sesión Nro. 89, por disposición de la Arquitecta Pierina Correa Delgado Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a niñas, niños y adolescentes y de conformidad con lo dispuestos en el artículo 27 numeral 1 y 2 de la ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 9 numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se convoca a los señores y las señoras Asambleístas miembros de esta comisión a la sesión Nro. 089 se realizara el día miércoles 14 de diciembre del 2022, a las 11h00, modalidad presencial en las instalaciones de la comisión ubicada en el segundo piso ala oriental del edificio legislativo de la Asamblea Nacional ubicada en la 6 de Diciembre y Piedrahita del distrito metropolitano de Quito, con el objetivo de tratar el siguiente orden del día : 1.- Aprobación del Plan de Evaluación de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 187 el 21 de Abril de 2020.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidenta procedo a informar que ya se ha conectado la señora asambleístas Amada María Ortiz, y Dallyana Passailague.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchas gracias y bienvenida nuevamente a la comisión, bueno habiendo leído entonces la convocatoria les doy un poco de antecedente del tema de hoy es el plan de evaluación de la ley orgánica de alimentación escolar publica en el registro oficial del suplemento 187, del 21 de abril del 2020, mediante memorando número AN- MCLF-2022-0144-M del 12 de octubre del 2022, el asambleísta Lenin Mera Cedeño, solicito que la comisión especializada permanente de protección integral de niñas, niños y adolescentes en el marco de las facultades asignadas y las condiciones y con las asesorías de la unidad de evaluación y seguimiento como unidad la parte técnica legislativa inicia un proceso de seguimiento a las disposiciones contenidas en la ley orgánica de Alimentación Escolar en la Sesión Nro. 077, de fecha 26 de octubre de 2022, la comisión aprobado el seguimiento de dar solicitud a la ley orgánica de alimentación escolar en tanto corresponde revisar y aprobar el plan de evaluación de la ley orgánica de alimentación escolar que ya fue revisado y consensuado con el equipo técnico de la comisión asesores de los comisionados que integran la Cepinna, y de la unidad técnica legislativa con el fin de remitir este plan al CAL, del consejo de

administración legislativa para su conocimiento y calificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4, de la ley orgánica de la función legislativa el CAL, dispondrá que la unidad técnica legislativa elabore un informe no vinculante sobre la prioridad y factibilidad del seguimiento de evaluación a la ley orgánica de alimentación escolar solicitado por la comisión y cuando cuente con este informe emitirá una resolución calificando la factibilidad y del plan remitido por la comisión por tanto debemos dar lectura el plan de evaluación de la ley orgánica de alimentación escolar y tocara en base a la ley votar para su aprobación y luego hacerlo llegar al CAL, para los trámites pertinentes ustedes como es la costumbre se ha enviado junto con la convocatoria el texto de este plan de evaluación para que lo leyeran y esta puesto en consideración señor secretario por favor ok, aquí tenemos ya en pantalla el plan de evaluación si es que tienen preguntas al respecto esto es lo que está planteado tiene como parte el objetivo general los objetivos específicos señor secretario por favor sírvase a dar lectura al plan propuesto para conocimiento de todos los señores comisionados este puesto en pantalla para poder darle seguimiento son pocas páginas y de esa manera puedan ser las observaciones eventualmente para proceder a la votación para su aprobación adelante señor secretario.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Con su venia señora presidenta procedo a leer el plan de evaluación plan de evaluación de la ley de ser evaluada de la ley orgánica de alimentación escolar publicada en el registro oficial suplemento Nro. 187 del 21 abril de 2020. Proponente de la iniciativa Comisión Especializada Objetivo General: Verificar la aplicación de la ley Orgánica de Alimentación Escolar, con la finalidad de identificar las limitaciones o alcances de este cuerpo legal para el real ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a brindarles alimentos sanos, nutritivos culturalmente apropiados y adaptados a niños, niñas y adolescentes que cursan por el sistema nacional de educación. Objetivos Específicos: Determinar si se entregan alimentos sanos, nutritivos, culturalmente apropiados y adaptados a niños, niñas y adolescentes que cursan por el sistema nacional de educación. Concluir si los alimentos entregados a escuelas y colegios que se encuentran bajo el Sistema Nacional de Educación se entregan de manera oportuna o no parte de los proveedores. Identificar los tipos de procesos de contratación pública, montos, proveedores calidad y descripción de productos de alimentación escolar para escuelas y colegios en el sistema nacional de educación. Establecer el alcance y las estrategias que se han creado desde la promulgación de la ley Orgánica de Alimentación escolar hasta la presente fecha para mitigar la malnutrición y desnutrición de niños, niñas y adolescentes. Determinar la creación, parámetros de información y uso de la base de datos población escolar establecido en la ley. 2 temas de objeto de la evaluación de la ley.

Temática: Establecer información relevante que permita contar con estudios, informes y propuestas a partir de datos cuantitativos y cualitativos para verificar la aplicación de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar, así como, que las limitaciones o alcances de este cuerpo legal permiten el real ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Justificación:

La evaluación de la Ley es un proceso que busca resolver algunas interrogantes entre las que se encuentran identificar si la ley ha resuelto o no los problemas de los habitantes de un territorio o grupo determinado, y cómo las diversas Funciones del Estado en el marco de sus competencias han ejecutado las acciones por ellas encomendadas; también, intenta conocer el avance e incidencia de la implementación de políticas públicas para identificar si estas han cumplido el objetivo planteado en la ley de evaluar. Igualmente, permite identificar si las medidas definidas para su

aplicación e implementación son las adecuadas, si hay otras opciones posibles para mejorar el contenido de la ley y la asignación de recursos y su uso eficiente.

Con la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que entro en vigencia en mayo de 2021, en su artículo 31.2. se crea el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley que es complementario al proceso de formación de las leyes. Este sistema está integrado por tres subsistemas: seguimiento, evaluación y participación ciudadana con el propósito de promover la eficacia de las leyes y fortalecer la participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las leyes.

El reglamento de Sistema de Evaluación de la Ley en los artículos del 25 al 31 establece que dentro del proceso de evaluación de la ley comprenderá implementación de la fase preliminar, la fase de ejecución y la fase final; dicho proceso emitirá un informe no vinculante de evaluación con conclusiones y recomendaciones que deberán ser

aprobados por los órganos legislativos de la Asamblea Nacional y en su web institucional.

Por otro lado, tenemos que tomar en cuenta que en fecha 21 de abril de 2020 entró en vigencia la Ley Orgánica de Alimentación Escolar la cual tiene como objetivo principal garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de manera sostenible de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, esta parte del Sistema Nacional de Educación, para el disfrute de una vida digna, sana y activa; sin embargo, la creación de dicha ley no ha logrado disminuir de manera sustancial la desnutrición.

En este contexto tenemos que tomar en cuenta que en la actualidad en el Ecuador existe un 29% de desnutrición crónica infantil y que a pesar de los esfuerzos y de la implementación de políticas públicas que pretende realizar el actual gobierno hasta el año 2025, tan solo se podría alcanzar reducirla en seis puntos porcentuales lo cual generaría problemas de rendimiento, atención y deserción de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar.

Alcance:

El alcance del presente proceso de evaluación de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar inicia desde la búsqueda de información relevante que faculte contar con estudios, informes y propuestas a partir de datos cuantitativos y cualitativos que permitan valorar el ejercicio de los derechos desarrollados en la Ley Orgánica de Alimentación Escolar para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran cursando por el sistema nacional de educación y que reciben alimentación y nutrición sostenible por parte del Estado.

El plazo para la emisión del informe final de seguimiento y evaluación de la Ley comprende desde la fecha aprobación del presente Plan por parte del CAL hasta máximo 12 meses plazo.

Artículos relacionados con el objeto: artículo que se requiere evaluar.

Artículo 3 numeral b. breve descripción artículo 3.- Fines. - Son fines de esta ley: b) contribuir en la prevención y erradicación de la mala nutrición, a través de la promoción de hábitos alimentarios saludables en el ámbito educativo; organismo o dependencia responsable Ministerio de Educación. Atribuciones o competencias otorgadas. El presente artículo tiene como fin prevenir y erradicar la malnutrición a través de hábitos alimentarios saludables en el ámbito educativo; por lo tanto, con este estudio se podrá verificar si la presente ley está cumpliendo con la erradicación

la desnutrición infantil. El estado debe ser el que adopte medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos, según lo establecido en el artículo 46 de la CRE.

Art. 3 numeral d, Art. 3.- Fines. - Son fines de esta Ley: d) Ejecutar acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de niñas, niños y adolescentes que asisten a instituciones educativas; Ministerio de Educación. El artículo tiene como fin promover hábitos alimentarios saludables en niños, niñas y adolescentes en edad escolar. Por lo que, se estudiaría cada una de las acciones realizadas por el Estado con el fin de determinar si las estrategias realizadas han garantizado lo manifestado en el artículo 13 de la CRE.

Art. 3 numeral e Art. 3.- Fines. - Son fines de esta ley: e) promover hábitos alimentarios saludables en niños, niñas y adolescentes en edad escolar; ministerio de educación. El artículo tiene como fin promover hábitos alimentarios saludables en niños, niñas y adolescentes en edad escolar. Por lo que m se estudiaría cada una de las acciones realizadas con el fin de determinar las estrategias realizadas han tenido éxito garantizado lo manifestado en el artículo 13 de la CRE.

Art. 3 numeral f. Art 3.- Fines. – son fines de esta ley: f) garantizar que las niñas, niños y adolescentes que asistan a estos establecimientos educativos incorporen a su alimentación alimentos y bebidas saludables y adecuadas, de acuerdo con las guías alimentarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional que deben estar disponibles dentro de los locales educativos; Ministerio de Educación. El artículo tiene como fin garantizar a niñas, niños y adolescentes que asistan a estos establecimientos educativos la entrega de alimentos y bebidas saludables. Por lo tanto, con el estudio que se realizará que se podrá evidenciar si los alimentos que se entregan a los planteles educativos son sanos, nutritivos, culturalmente apropiados adaptados a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, la cual es una obligación primordial del Estado según lo establecido en el artículo 3 de la CRE.

Art. 6 numeral c, Art. 6.- Deberes y obligaciones del Estado. - El Estado a través de la Autoridad Educativa Nacional en coordinación con la Autoridad Sanitaria Nacional y a la autoridad Agraria Nacional deberá informar, supervisar, implementar, monitorear fiscalizar y evaluar las acciones o intervenciones para el cumplimiento del servicio a la alimentación escolar de niñas, niños y adolescentes en edad escolar, así como: c) Establecer estrategias para mitigar la malnutrición y desnutrición y sus complicaciones, así, como enfermedades crónicas no transmisibles derivadas, que sean establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional; Ministerio de educación, Ministerio de Agricultura, ganadería acuacultura y Pesca. El presente artículo tiene como objetivo establecer estrategias para mitigar la malnutrición, desnutrición y sus complicaciones, así como enfermedades crónicas no transmisibles derivadas, que sean establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional; Con este estudio se analizará el grado de efectividad de la presente normativa por cuanto, a la fecha actual en el Ecuador existe un gran porcentaje de desnutrición infantil. La salud es un derecho que garantiza el Estado establecido en el artículo 32 y 281 de la CRE.

Art. 6 numeral e, Art. 6.- Deberes y obligaciones del Estado. – El Estado a través de la autoridad Educativa Nacional en coordinación con la Autoridad Sanitaria Nacional y la Autoridad Agraria Nacional deberá informar, supervisar, implementar, monitorear, fiscalizar y evaluar las acciones o intervenciones para el cumplimiento del servicio a la alimentación escolar de niñas, niños y adolescentes en edad escolar, así como: e) Garantizar una alimentación saludable y adecuada, mediante el uso de alimentos variados y seguros desde el punto de vista nutritivo y sanitario, respetando la cultura, las tradiciones y los hábitos alimentarios saludables, que contribuyan el

crecimiento y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes y su rendimiento escolar de conformidad con los parámetros de su franja etaria y de su salud, especialmente de aquellos que necesitan atención específica o se encuentren en estado de vulnerabilidad social; el Estado proveerá gratuitamente la alimentación escolar que contengan los marcos y micronutrientes (energía proteína, grasa, carbohidratos, vitaminas y minerales) necesarios para óptimo desarrollo fisiológico de la población estudiantil que asista al sistema de educación pública y fiscomisional. El ministerio de educación y ministerio de Agricultura, ganadería, Acuicultura y Pesca. Atribuciones y competencias otorgadas. - El artículo tiene como fin de garantizar una alimentación saludable adecuada, mediante el uso de alimentos variados y seguros desde el punto de vista nutritivo y sanitario; que contribuyen al crecimiento, desarrollo y rendimiento escolar de las niñas, niños y adolescentes. La alimentación saludable debería ser garantizada y eficaz, en este caso específicamente para niños, niñas y adolescentes lo cual no se cumple a cabalidad ya que, para adecuar la ingesta de energía y nutrientes a las necesidades de cada niño, es preciso conocer las características fisiológicas y del desarrollo en cada etapa, así como, tener en cuenta las circunstancias sociales, diferencias personales, condicionadas por su grado de actividad, de conformidad con los artículos 45, 46, 281 de la CRE.

Art. 16.- De la alimentación escolar adecuada. - El Estado garantizará el ejercicio del derecho a la alimentación saludable como un derecho humano, sea de forma individual o colectiva, para tener acceso en todo momento a agua segura para el consumo humano y alimentos saludables, inocuos y nutritivos con pertinencia cultural, de manera que puedan ser utilizados para satisfacer sus necesidades nutricionales, mantener una vida sana y lograr un desarrollo integral. Este derecho humano comprende accesibilidad, disponibilidad, uso y estabilidad en el suministro de alimentos adecuados. Ministerio de Educación, el artículo tiene como objetivo principal la entrega de alimentos saludables, inocuos y nutritivos con pertinencia cultural a niños, niñas y adolescentes. Este artículo es la columna vertebral de la ley, ya que, si se determina que no se entregan alimentos saludables, inocuos y nutritivos con pertinencia cultural a niñas, niños y adolescentes, el objetivo de la ley Orgánica de Alimentación Escolar no se cumpliría. Hasta aquí la lectura del presente plan señora presidenta.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor secretario, señores comisionado este puesto en consideración de ustedes el plan propuesto para la evaluación de la ley escolar a solicitud del comisionado Lenin Mera, y a cogido por todos los integrantes de la comisión señor secretario me indica si hay pedidos de palabras por favor.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidenta, no hay pedidos de palabras por parte de los señores comisionados, perdón señora presidenta la asambleísta amada María Ortiz ha solicitado la palabra que acaba de solicitar la palabra.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Adelante la escuchamos comisionada Amada María Ortiz,

Amada María Ortiz Olaya- Asambleísta: Gracias estimada, presidenta bueno yo no estuve cuando han presentado está enferma de mi salud, presidenta me queda una duda dentro de lo que estuve revisando y lo que expuso el señor secretario se refiere a políticas públicas que están encaminadas y ejecutadas en las carteras competentes cual sería el trabajo que nosotros hagamos en este caso puesto que si se evidencia que de algún a manera u otro nosotros si estamos solicitando este tipo de información en virtud de nuestra facultad como asambleístas en la facultad en modalidad de fiscalización y

también lo estamos haciendo como comisionados, entonces disculpe presidenta no entendí de la lógica de lo presentado en esta sesión con todo gusto hago esta explicación.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: En su provincia Santa Elena, ya oímos al secretario ronquillo también ratificarlo en los cuadros de la presentación la preocupación de el de los altos grados de desnutrición infantil, pero a la vez las inquietudes respecto d la calidad y contenido nutricional de la colación escolar de todo que se le entrega a los niños de las diferentes edades en las instalaciones educativas del sistema nacional por otro lado a raíz de esta administración legislativa se decidió también incorporar la unidad de seguimiento y evaluación de las leyes que finalidad nosotros como asambleístas legislamos fiscalizamos y en la parte de legislar pasamos leyes aprobamos leyes y hasta ahí normalmente ha llegado en términos generales nuestro trabajo pero al final hay bastante leyes la pregunta es puede ser efectiva esa ley dio respuesta real a los objetivos que la originaron entre otros temas y de esa manera saber si es que vale la pena continuar con la ley si se la archiva o se la reforma o se toma alguna otra acción originalmente la idea era crear una unidad pequeña junto a de la unidad técnica legislativa que se dedica estrictamente a ese seguimiento y evaluación en un promedio de 5 años, a partir de la promulgación de la ley por temas presupuestarios no ha sido posible tener una unidad dependiente como tal y al interior de la unidad técnica legislativa se han asignado a dos personas técnicas que se hacen cargo de esto nosotros propiamente como comisión no vamos hacer el seguimiento de la ley podemos hacer el seguimiento del seguimiento para decirlo así, ósea un acompañamiento, pero quien hace la evaluación son estos técnicos de la unidad técnica legislativa, en base a las inquietudes que nosotros como comisión a partir de las observaciones de Lenin Mera, hemos puesto sobre el tapete entonces, pero nosotros somos los proponentes de este seguimiento y evaluación somos quienes tenemos que presentar un eventual plan de evaluación y seguimiento que se lo ha construido como indica el inicio de manera conjunta tanto con los equipos técnico de la comisión como de los equipos técnicos de los comisionados y con la UTL, entonces eso es lo que se acaba de dar lectura y el procedimiento es aprobarlo como comisión para luego enviarlo al CAL, y que de el visto bueno para que la UTL, a partir de esa planificación comience el proceso de evaluación eso es nosotros vamos hacer el monitoreo pedir eventualmente cómo va el avance, pero es la UTL, encargada con estos dos técnicos y al final de los 12 meses que se ha propuesto de evaluación y seguimiento emite un informe no vinculante que tiene que pasar a conocimiento del pleno de la asamblea esa es la explicación de lo que estamos haciendo en este momento tiene la palabra el asambleísta Lenin Mera.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Muchas gracias presidenta, quiero primero decirle que he leído el informe propuesto por la comisión y estoy de acuerdo continuar con el mismo de acuerdo a lo que se debe evaluar y cuanto los tiempos en cuanto los procesos así, que más allá también de su explicación sobre las justificaciones de que porque también se ha pedido esto es la facultad que también tiene la asamblea Nacional de evaluar y dar seguimiento a la ley, también con el mismos sentido de lo que decimos siempre del pleno que hay suficiente normativa en el país, pero hace falta aplicarla que hace falta exigir el cumplimiento y es una forma de acuerdo lo que indica la ley orgánica de la función legislativa proceder como comisión y más allá de la explicación que usted ha dado en cuanto que vamos hacer como comisión que tiene que hacer la asamblea Nacional, y de que para este proceso ha existido comparecencia de la ministra de educación hay informes de la contraloría hay inquietudes de los asambleístas y de quienes les habla, entonces hay los argumentos necesarios para proceder a lo que hoy esperemos aprobar así que con estas palabras, y también esperando que el cumplimiento de esta evaluación y este seguimiento puedo conllevar a mejorar si es que hay reformar la ley reformarla y hay que tomar correctivos en la política pública a través de las diferentes comparecencias a través de los diferentes pedidos de información yo creo que

es una buena oportunidad para la asamblea Nacional para la comisión por supuestos para todos los asambleístas, también darle el acompañamiento para que uno de los pilares para poder colaborar para poder apoyar para disminuir los índices de desnutrición infantil en los niños a través de esta ley que nosotros podamos dar el apoyo, así que desde ya presidenta estoy de acuerdo con el informe y le solicito también el apoyo a los más legisladores para la aprobación del mismo gracias.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Lenin, por tus palabras tiene la palabra la comisionada Dallyana Passailague.

Dallyana Marianela Passailague Manosalvas: Gracias presidenta, simplemente algo muy breve que ya tenemos tiempo en ello esto no estamos en contacto con la unidad técnica legislativa precisamente para trabajar de manera articulada y efectivamente poder constatar si esta ley ha sido implementada si ha tenido un impacto necesario o necesita una reforma como usted bien dijo o una derogatoria o que las leyes puedan tener este seguimiento por parte nuestro de nuestra facultad fiscalizadora y ver de que manera mejorar algo en caso de ser necesario esto ya tenía tiempo como lo decía y creo que vale la pena apoyar por supuesto el plan que se ha presentado sobre todo porque lo acaba de mencionar colega esto va ayudar a disminuir los índices de crónica infantil que creo que todos estamos de acuerdo con ese propósito superior eso es todo.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchísimas gracias Dallyana no se si Amada María Mantiene la mano en alto no si desea intervenir nuevamente o están completas señor secretario me indica por favor si hay más solicitudes de palabras. Señor secretario por favor me indica si hay más pedidos de palabras.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidenta no hay mas pedidos de palabras no existen más pedidos de palabras por parte de los señores comisionados ok, sino hay más pedidos de palabras por favor sírvase a tomar votación para aprobar la aprobación de plan propuesto para la evaluación a la ley de alimentación escolar.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidenta, procedo con la votación:

Jorge Abedrabbo Farah García- Asambleísta: Buenas tardes a favor.

Pierina Sara Correa Delgado- Asambleísta: A favor.

Esther Adelina Cuesta Santana – Asambleísta: Ausente.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: A Favor.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: A favor.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: A favor.

Javier Eduardo Ortiz Jarrin: Ausente.

Amada María Ortiz Olaya- Asambleísta: A favor.

Dallyana Marianela Passailague Manosalvas: A favor.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidenta procedo a informar que existen 7 votos a favor por lo que se procede aprobar el plan de evaluación al proyecto de ley de atención escolar.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchísimas gracias señores comisionados por el apoyo a este plan si bien como les indique quien tiene a cargo el mayor peso de seguimiento de esta ley del interior de la unidad técnica legislativa eso no los encime de esta como comisión de monitorear el avance de eventualmente poder conocer informes parciales de este monitoreo de seguimiento de evaluación, señor secretario habiendo tratado el punto lo cual fue convocada a la sesión Nro. 089, de la comisión especializada permanente de protección integral a niñas, niños y adolescentes y no tener más temas que tratar en esta sesión sírvase a dar por clausurada la sesión Nro. 089.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidenta siendo las 12 h49 minutos se procede a clausurar la presente sesión.

b) RESOLUCIONES ADOPTADAS

Aprobación del Plan de Evaluación de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 187 el 21 de Abril de 2020.

c) DETALLE DE LA VOTACIÓN DE CADA ASAMBLEÍSTA

No.	ASAMBLEÍSTA	A favor	En contra	No votó
1	Abedrabbo García Jorge Farah	X		
2	Correa Delgado Pierina Sara	X		
3	Cuesta Santana Esther Adelina			X
4	Freire Vergara Vanessa Lorena	X		
5	Lara Rivadeneira Lenin José	X		
6	Mera Cedeño Lenin Francisco	X		
7	Ortiz Jarrín Javier Eduardo			X
8	Ortiz Olaya Amada María	X		
9	Passailague Manosalvas Dallyana Marianela	X		

d) CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las 12h49 minutos, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Pierina Correa Delgado CLAUSURA la Sesión No. 089 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado, firman la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Pierina Correa Delgado, conjuntamente con el Secretario Relator, Abg. José Garzón Garzón.

**PIERINA SARA CORREA DELGADO
PRESIDENTE**

**ABG. JOSÉ GARZÓN GARZÓN
SECRETARIO RELATOR**

ANEXOS

- 1. Convocatoria y orden del día**
- 2. Listado de asistencia de los Asambleístas**
- 3. Registro de votación**